

MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN 001 DE 2021

(31 DE ENERO DE 2021)

"Por medio del cual se amplían las fechas y descuentos para el pago del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Sonsón, Antioquia."

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 33 de 2020, por medio del cual se modifica y adopta la parte sustantiva del código de rentas municipal de Sonsón.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 33 de 2020, señala que las fechas de declaración y pago de los Impuestos serán las que fije la Secretaria de Hacienda Municipal mediante Resolución de Calendario Tributario.

Que la Secretaria de Hacienda Municipal a través de la Resolución 156 de 2020, fijo como plazo máximo para el pago del Impuesto Predial Unificado hasta el 31 de enero de 2021 con un descuento del 15%, hasta el 28 de febrero de 2021 con un descuento del 10% y hasta el 30 de marzo de 2021 con un descuento del 5%.

Que de acuerdo a la contingencia actual provocada por la emergencia sanitaria y social que atraviesa el mundo entero, se hace necesario ampliar los plazos y descuentos para que los contribuyentes puedan acogerse a estos a la hora de realizar el efectivo pago del Impuesto Predial Unificado.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar el plazo y descuentos para el pago del Impuesto Predial Unificado, así:

El pago del Impuesto Predial Unificado tendrá los siguientes descuentos:

- Pago con el 15% de Descuento hasta 28 de Febrero de 2021.
- Pago con el 10% de Descuento hasta el 31 de Marzo de 2021.

Talefone 157/(4) BGS24*** A Fac



MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Pago con el 5% de Descuento hasta el 30 de Abril de 2021.

PARÁGRAFO 1. Los descuentos se realizan sobre la vigencia 2021 a quienes realicen el pago anticipado de la totalidad del 01 Mayo de 2021, se empieza a causar intereses de mora.

ARTÍCULO 2.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Sonsón, Antioquia, a los 31 dias del mes de enero de 2021.

LEIDY ROSINY ZULETA PEREZ Secretaria de Hacienda Municipal Sonsón, Antioquia.